



2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	\$29,800,000.00	
Clave presupuestal Corta	Monto	Clave presupuestal (19 dígitos)
	\$28,310,000.00	39-000-00929-SM2-H5-4416
Partida de gasto	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	\$1,490,000.00	5%

3. DIAGNÓSTICO
3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

El problema a atender por “El Programa” consiste en que las comisarías municipales de Jalisco tienen limitadas capacidades institucionales para la atención y seguimiento policial especializado a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, independientemente de si poseen medidas u órdenes de protección vigentes.

El origen de esta problemática es la dimensión e impacto de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres. Esta se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o en la vida privada. Dicha violencia comprende todos los tipos y modalidades establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVIV), incluyendo aquella perpetrada o tolerada por el Estado.

La violencia por razón de género constituye una grave violación a los derechos humanos y tiene múltiples consecuencias tanto para quienes la viven directamente como para su entorno familiar y comunitario; por ello, representa también un problema de salud y seguridad pública. Los daños son de orden individual y social: en lo individual, comprenden afectaciones psicológicas, físicas y limitaciones en el desarrollo personal, profesional y económico, que pueden escalar hasta la pérdida de la vida de las víctimas directas e indirectas. En lo comunitario, genera impactos negativos en las dinámicas sociales; por ejemplo, una alta percepción de inseguridad obliga a las mujeres a modificar sus hábitos y conductas, lo que deriva en la pérdida de oportunidades y el menoscabo de su autonomía.

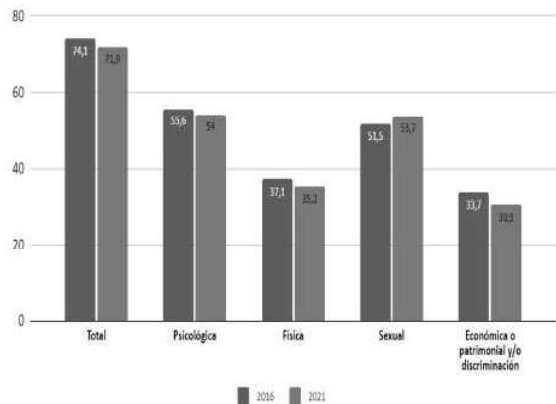
La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2021, estima que en México 70.1% de las mujeres de 15 años y más han padecido al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación. Esto significa que de



los 52.4 millones de mujeres de 15 años y más que habitan nuestro país, 36.7 millones de mujeres (70.1%) declaran al menos un acto de violencia de pareja, discriminación por embarazo en los últimos 5 años y discriminación en el trabajo en el último año. A ello se suma otro dato también preocupante, en los espacios públicos o comunitarios la situación se ha venido agravando, 42.2% de las mujeres encuestadas señalan haber experimentado algún tipo de violencia sexual (INEGI, 2022).

A nivel estatal, 71.9% de las mujeres de 15 años y más declaró haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. De ellas, 54% señaló que experimentó violencia psicológica, 35.2% violencia física, 53.7% sexual y 30.5% económica o patrimonial y/o discriminación, en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. En el quinquenio 2016-2021, la prevalencia de violencia en mujeres de 15 años y más en el estado disminuyó 3.1%; el porcentaje de las que experimentaron violencia psicológica a lo largo de su vida, se redujo en un 2.7%, mientras que las de violencia física bajó 5.2% y las que sufrieron violencia económica o patrimonial y/o discriminación disminuyó 9.5%. Destaca que la prevalencia de mujeres que vivieron violencia sexual se incrementó en un 4.2% en dicho periodo (IIEG, 2022).

Gráfico 1. Prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida por tipo de violencia, Jalisco (2016 - 2021).



Fuente 1. Elaborado por el IIEG con base en INEGI; ENDIREH 2016-2021.

Siguiendo la lógica de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, la población que podría llegar a ser beneficiaria de segundo grado del “Programa Estrategia ALI” está conformada por niñas, adolescentes y mujeres de 10 años en adelante que viven en Jalisco. De



acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, este universo asciende a 3,563,646 (tres millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis) personas.¹

Por otra parte, datos del Escudo Urbano C5 Jalisco revelan que, entre 2021 y 2025, se realizaron en promedio 87,088 llamadas de emergencia anuales relacionadas con violencia de género. Esto representa un promedio de 238 llamadas diarias, lo que evidencia la magnitud de la demanda de atención policial inmediata en el estado.

Gráfico 2. Incidentes 911 por violencia en razón de género, por categorías/anual



Fuente 2. Elaboración propia con datos de Escudo Urbano C5, al mes de diciembre de 2025.

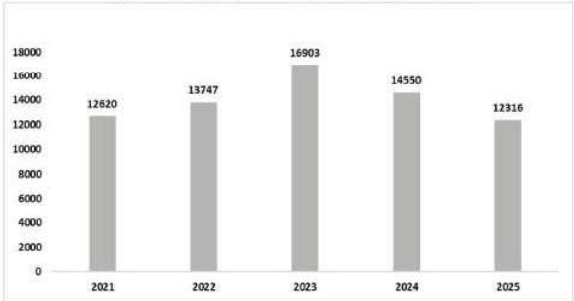
Respecto a la violencia familiar, la incidencia ha mostrado variaciones significativas en el registro de denuncias: en 2021 el promedio mensual fue de 1,051; en 2022 aumentó a 1,145 y en 2023 alcanzó su punto máximo con 1,408. Para el año 2024, el promedio registrado descendió a 1,212 y, al mes de diciembre de 2025, la Fiscalía Estatal reporta 12,316 carpetas de investigación iniciadas, lo que equivale a un promedio mensual de 1,026 denuncias.

Es fundamental contrastar estas cifras con los hallazgos de la ENDIREH (INEGI, 2022), la cual estima que solo el 10% de las mujeres víctimas solicita apoyo o presenta una denuncia. Lo anterior sugiere que los datos de la Fiscalía representan únicamente una fracción de la problemática real, evidenciando una amplia cifra negra y la urgente necesidad de fortalecer los mecanismos de atención y seguimiento policial para incentivar la denuncia y proteger a las víctimas.

¹ Portal del Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco IIEG https://iieg.gob.mx/ns/?page_id=41899



Gráfico 3. Denuncias por violencia intrafamiliar 2021-2025



Fuente 3. Elaboración propia con datos de MIDE Jalisco, por la Dirección de Planeación y Estadística de la Fiscalía del Estado de Jalisco al mes de diciembre del 2025.

El Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco define la violación como la realización de cópula con una persona de cualquier sexo, sin su consentimiento, mediante violencia física o moral; también se considera como tal cuando la víctima no tenga capacidad de comprender el hecho o no pueda resistirlo. Por su parte, la violación equiparada consiste en la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o parte del cuerpo distinta al pene, bajo las mismas circunstancias de falta de consentimiento o capacidad.

De acuerdo con la Plataforma de Seguridad del Estado de Jalisco, la incidencia registrada muestra que en 2022 se abrieron 526 carpetas de investigación por violación, cifra que aumentó a 607 en 2023. Para 2024 se registraron 555 casos y, al mes de diciembre de 2025, se han iniciado 528 carpetas. Estas cifras oficiales, sumadas a la baja tasa de denuncia en delitos sexuales, subrayan la necesidad de fortalecer la respuesta policial inmediata y especializada en las comisarías.

Gráfico 4. Registro anual de carpetas por Violación simple y equiparada



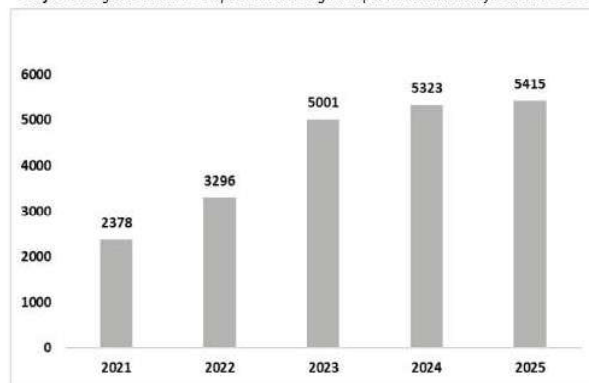
Fuente 4. Elaboración propia con datos de Plataforma de Seguridad a diciembre del 2025.



El abuso sexual infantil es un delito que a menudo se comete en secreto, lo que dificulta su detección y denuncia. Debido a esta naturaleza, se estima que la cifra negra en este rubro es significativamente más alta en comparación con otros delitos de violencia familiar.

De acuerdo con datos de la Plataforma de Seguridad del Estado de Jalisco, el año 2024 registró el mayor número de denuncias por este delito, alcanzando las 5,323 carpetas de investigación. En dicho año, mayo fue el mes con mayor incidencia al reportar 521 casos; sin embargo, en el mismo mes de 2025, esta cifra se incrementó a 523, lo que evidencia una tendencia al alza en los casos reportados y la urgencia de fortalecer los protocolos de actuación policial especializada.

Gráfico 5. Registro Anual de Carpetas de Investigación por Abuso Sexual Infantil 2021-2025



Fuente 5. Elaboración propia con datos de Plataforma de Seguridad a diciembre del 2025.

La respuesta al alza en estos indicadores es multifactorial. En primera instancia se encuentra el factor estructural de la violencia de género; esta no solo es consecuencia de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, sino que su ejercicio funciona como un mecanismo para mantener y reproducir dicha desigualdad. Aunado a ello, existen dos factores coyunturales que inciden tanto en la intensidad de la violencia (con sucesos cada vez más crueles y ultra especializados) como en el volumen de incidentes: el incremento de la violencia social derivado del contexto de seguridad nacional y la presencia del crimen organizado², así como las secuelas de la pandemia en la salud mental y la estabilidad económica³.

² Intersecta (2020). *Las dos guerras*. Recuperado de <https://www.intersecta.org/lasdosguerras/#:~:text=las%20dos%20guerras%20es%20un%20informe%20publicado%20por%20las%20drogas%20%80%9D,%20tuvieron%20sobre%20los%20homicidios%20de%20mujeres>

³ ONU Mujeres: América Latina y el Caribe (2020). *El impacto de la pandemia por COVID 19 en la violencia contra las mujeres*. Panamá: ONU Mujeres — América Latina y el Caribe: <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/11/impacto-de-la-pandemia-covid-en-violencia-contra-las-mujeres>



Con base en lo anterior, se puede sostener que, de manera similar a lo que sucede a nivel nacional, el Estado de Jalisco enfrenta una problemática compleja y que se agrava cotidianamente, la cual provoca una alta demanda de servicios integrales, integrados y profesionales de atención, apoyo y acompañamiento de parte de las instituciones en los tres niveles de gobierno, de manera que las niñas, adolescentes y mujeres receptoras de violencia puedan acceder al derecho a una vida libre de violencia.

La policía es la institución municipal que interviene de manera directa en la seguridad ciudadana y desempeña un papel prioritario en la protección de las mujeres receptoras de violencia. Su función es responder, sin discriminación y de manera eficiente, ante cualquier amenaza contra la vida, la libertad y la seguridad personal en contextos de violencia y delito.

Sin embargo, las capacidades institucionales de la población potencial de “El Programa” — conformada por los 125 municipios jaliscienses y sus respectivas comisarías— puede resultar insuficiente debido a la alta demanda de los servicios. No todas las corporaciones cuentan con los mecanismos para brindar los servicios policiales especializados en materia de género. Aunado a ello, se sigue trabajando en la armonización normativa y procesal que obstaculiza el funcionamiento incluso en aquellas que ya cuentan con unidades especializadas, limitando así la implementación de un modelo de atención integral y homologado en todo el estado.

Adicionalmente, es necesario fortalecer la suficiencia presupuestaria destinada a la operación de las comisarías municipales. Esto se traduce en la necesidad de mejorar la infraestructura —para contar con espacios dignos para la atención de primer contacto—, así como en el fortalecimiento de la capacitación especializada y equipamiento básico (uniformes y fornituras), para una debida atención y seguimiento de casos de violencia contra las mujeres.

Para diagnosticar esta situación, se realizó un levantamiento de información a inicios de 2023 mediante un cuestionario aplicado a las comisarías del Estado⁴. En este ejercicio participaron 116 dependencias, arrojando los siguientes resultados:

- Brecha de mando: Únicamente el 4.3% de las corporaciones son encabezadas por mujeres, frente a un 95.7% de titulares hombres.
- Parque vehicular: El promedio estatal es de 7.4 vehículos por municipio. No obstante, la disparidad es alarmante: mientras cinco municipios cuentan con apenas dos unidades, uno solo en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) dispone de 154.
- Movilidad operativa: Se cuenta con un promedio de 2.7 motocicletas; sin embargo, el 16.3% de las comisarías carece totalmente de este tipo de vehículos, dificultando la reacción rápida.

⁴ SISEMH. Cuestionario Situacional de las Comisarias Municipales en el Estado de Jalisco. 2023



- Estado de fuerza: Aunque el 97.4% de los municipios cuenta con personal femenino, la disparidad numérica persiste, con un promedio de 14 mujeres frente a 40 hombres por comisaría.

El estado de Jalisco ha tenido un avance progresivo en la creación de Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV). En 2019, solo Guadalajara, Zapopan, Puerto Vallarta y San Pedro Tlaquepaque contaban con este mecanismo. Para 2020, la cobertura se extendió a 23 municipios; en 2021 llegó a 25; para 2022 se alcanzó un total de 24 y, al cierre de 2023, se contabilizan 32 unidades especializadas distribuidas en la entidad.

Sin embargo, este crecimiento sigue siendo insuficiente frente a la dimensión del problema. Lo que puede representar una carga laboral y operativa desproporcional a las capacidades institucionales instaladas, subrayando la necesidad de fortalecer no solo la creación de nuevas unidades, sino la suficiencia de recursos humanos y técnicos en las ya existentes.

Las medidas y órdenes de protección surgen como un mecanismo que permite reaccionar, con urgencia, ante el fenómeno de la violencia por razón de género. Se emiten cuando se considera que una persona agresora está poniendo en riesgo la vida o integridad de una mujer víctima de violencia. En el Estado de Jalisco, las mujeres víctimas de violencia pueden solicitar una orden o medida de protección en el Centro de Justicia para la Mujer, en los Ministerios Públicos y en los Ayuntamientos Municipales. Las autoridades facultadas para emitir órdenes de protección son: a) Síndicas o síndicos, b) Juezas o jueces municipales y c) Juezas o jueces de primera instancia. Los Agentes del Ministerio Público están facultados para emitir medidas de protección.

El volumen de estas protecciones ha mostrado un crecimiento acelerado: en 2021 se emitieron 21,452 medidas; en 2022, la cifra subió a 26,630; y en 2023 se alcanzó un máximo de 33,111 (un incremento del 24.34%). Durante 2024 se registraron 30,324 y, en el año 2025, se emitieron 25,358. Esto significa que en los últimos años se han emitido, en promedio, entre 75 y 76 medidas diarias; es decir, tres por hora.

Este incremento supera el alza de los delitos denunciados, lo que sugiere un avance positivo: las autoridades ya no condicionan la protección a la presentación de una denuncia penal. Este cambio responde a los trabajos de la Medida 2 de la AVGM, priorizando el derecho constitucional a la protección y el marco de la Ley General de Víctimas por encima del rigorismo procesal del artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP).



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

Este mecanismo también se aplicó a las llamadas de emergencia y la intervención policial. A través del monitoreo del Código Violeta, la SISEMH detectó un patrón recurrente: en situaciones de agresión, las víctimas solían solicitar únicamente el alejamiento o la detención del agresor por falta administrativa, desistiendo de acciones legales. Ante esto, los elementos policiales —omitiendo los protocolos especializados y de primer respondiente— procedían a procesar los incidentes sólo como faltas administrativas. Actualmente, el reto es garantizar que, independientemente de la voluntad de denunciar de la víctima, la policía active los mecanismos de seguimiento para desincentivar la violencia y proteger su integridad a largo plazo.

Gráfico 6. Medidas y Órdenes de Protección 2021-2025



Fuente 6. Elaboración propia con datos abiertos de Código Violeta 2025

A través de la capacitación y el monitoreo constante del Código Violeta, se ha logrado que, ante un reporte al 911, la policía realice el llenado del Informe Policial Homologado (IPH) de manera obligatoria, incluso si la víctima decide no proceder legalmente en ese momento. Este protocolo aplica para cualquier tipo o modalidad de violencia, incluyendo la verbal, y permite que el informe sea entregado formalmente a la autoridad ministerial para la emisión inmediata de medidas de protección. Con ello, se garantiza que la víctima cuente con resguardo institucional, con independencia de su decisión de denunciar penalmente.

Al corte de septiembre de 2025, el registro de geolocalización de estas medidas de protección muestra una concentración operativa crítica en la zona metropolitana, destacando a Guadalajara (4,476) y Zapopan (4,044) con la mayor incidencia. En el resto del AMG, sobresalen Tlajomulco, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y El Salto; mientras que, en las regiones del interior del estado, la demanda de seguimiento se focaliza principalmente en Puerto Vallarta, Ameca, Tepatlán y Autlán de Navarro.



Mapa 1. Medidas de protección emitidas a mujeres en situación de violencia por razón de género, por municipio (septiembre 2025)

Municipio	Total
Guadalajara	4476
Zapopan	4044
Tlajomulco de Zúñiga	3223
San Pedro Tlaquepaque	2611
Tonalá	1680
Puerto Vallarta	848
El Salto	458
Ameca	209
Tepatitlán de Morelos	192
Autlán de Navarro	171



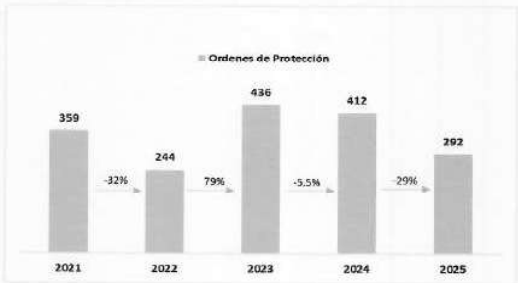
Fuente 7. Elaboración propia con datos de la Fiscalía del Estado de Jalisco | Micrositio de datos de la AVGM, SISEMH.

Si bien las medidas de protección generadas bajo el artículo 137 del CNPP son las más recurrentes por ser el marco normativo procesal por excelencia, la emisión de órdenes de protección ajustadas a la LGAMVLV y a la LAMVLV es cada vez más frecuente.

Aunque históricamente han sido el mecanismo menos utilizado, las órdenes de protección son las más recomendadas por los estándares internacionales, ya que nacen de un marco jurídico diseñado específicamente con perspectiva de género. Por ello, resulta indispensable que las medidas derivadas del CNPP se armonicen y ajusten a las dinámicas específicas de la violencia de género en cada caso concreto.

La evolución estadística de las órdenes de protección en Jalisco refleja este cambio de paradigma: en 2021 se emitieron 359; tras una disminución en 2022 (244 órdenes), en 2023 se registró un aumento significativo del 79%, alcanzando un máximo histórico de 436. Durante 2024 se otorgaron 412 y, con corte a noviembre de 2025, se han emitido 292.

Gráfico 7. Órdenes de protección emitidas anualmente 2021-2025



Fuente 8. Elaboración propia con datos abiertos de Código Violeta 2025.



Con corte a septiembre de 2025, el municipio del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) con la mayor cantidad de órdenes de protección emitidas fue Guadalajara con 60, seguido de Zapopan con 57. En orden descendente, se encuentran Tlajomulco de Zúñiga (31), Tonalá (26) y San Pedro Tlaquepaque (18).

En cuanto al resto del estado, municipios como Ameca y El Salto registraron tres órdenes cada uno, mientras que Zapotlán del Rey reportó dos. Finalmente, demarcaciones como Chapala, Cocula, Colotlán, Ixtlahuacán del Río, San Martín Hidalgo, Teocaltiche, Unión de Tula y Zapotlanejo registraron una orden de protección respectivamente. Lo anterior evidencia que, si bien la demanda se concentra en el AMG, la necesidad de mecanismos especializados de protección se extiende a todas las regiones de Jalisco.

Mapa 2. Órdenes de protección emitidas para mujeres en situación de violencia por razón de género, por municipio (septiembre 2025)

Municipio	Total
Guadalajara	60
Zapopan	57
Tlajomulco de Zúñiga	31
Tonalá	26
San Pedro Tlaquepaque	18
Ameca	3
El Salto	3
Zapotlán del Rey	2
Chapala	1
Cocula	1
Colotlán	1
Ixtlahuacán del Río	1
San Martín Hidalgo	1
Teocaltiche	1
Unión de Tula	1
Zapotlanejo	1



Fuente 9. Elaboración propia con datos de la Fiscalía del Estado de Jalisco | Micrositio de datos de la AVGM, SISEMH.

Estos números reflejan la complejidad que enfrentan las instituciones públicas para responder a la creciente demanda de control y seguimiento de medidas y órdenes de protección. Esta saturación operativa dificulta la garantía de seguridad e integridad de las víctimas. Asimismo, se observa que, pese a la existencia de protocolos para la detección del riesgo, la policía de primer contacto aún presenta deficiencias en su aplicación, lo que deja a las mujeres en un estado de indefensión que pone en peligro sus vidas.

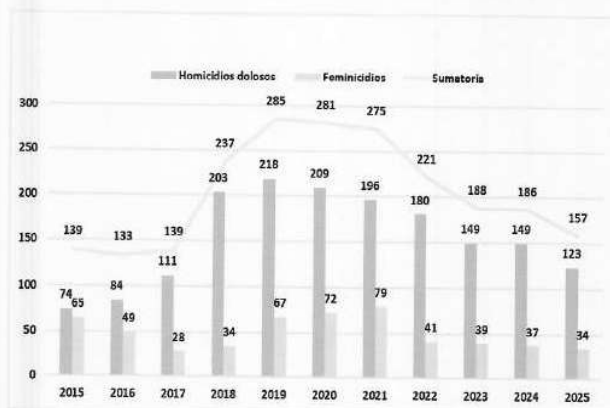
Entre los efectos más críticos de esta problemática se encuentra la desaparición de mujeres. Según el Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID, 2025), al 30 de junio de 2025 existen 1,793 mujeres con reporte o denuncia de desaparición en el Estado.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Este escenario evidencia un estado de emergencia por violencia de género en la entidad. La falta de una intervención policial oportuna y especializada tiene una correlación directa con el incremento de las muertes violentas de mujeres, el cual constituye el efecto más grave y devastador de esta violencia en Jalisco.

Gráfico 8. Muertes violentas de mujeres en el Estado de Jalisco



Fuente 10. Elaboración propia con datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (victimización de mujeres) al mes de diciembre del 2025.

En la última década, 2019 se posicionó como el año con mayor letalidad para las mujeres en Jalisco, con un total de 285 asesinatos: 218 registrados como homicidios dolosos y 67 como feminicidios.

Previamente, en 2018, las muertes violentas de mujeres mostraron un aumento crítico del 71%. No obstante, se observó una anomalía en la clasificación: mientras los homicidios dolosos crecieron un 84%, los feminicidios solo aumentaron un 18%. En un contexto de incremento generalizado de la violencia, se esperaría una relación proporcional entre ambos delitos; sin embargo, está marcada brecha sugiere un posible subregistro de feminicidios, donde solo el 14% de las muertes violentas de ese año fueron clasificadas como tales⁵.

Esta tendencia en la clasificación persiste en años recientes. Al comparar los cortes al 13 de enero, tanto en 2022 como en 2023 se registraron 10 muertes violentas iniciales. Respecto a la proporción de feminicidios sobre el total de muertes violentas, en 2022 representaron el 17.6%, en 2023 ascendieron al 20.7%, y con corte a octubre de 2024, la proporción volvió a situarse en un 17.6%. Lo anterior confirma que el mayor porcentaje de asesinatos de mujeres sigue siendo investigado bajo la figura de homicidio doloso, invisibilizando potencialmente las causas de género subyacentes.

⁵ Considera la suma de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Sobre la geolocalización de la violencia feminicida, en el siguiente mapa podemos identificar los municipios en los que los feminicidios se han presentado en el año 2025.

Mapa 3. Feminicidios en Jalisco por municipio

Municipio	Total
Tlajomulco	7
Guadalajara	6
San Pedro Tlaquepaque	4
Puerto Vallarta	3
El Salto	2
Zapopan	2
Tonalá	2
Ocotlán	2
Degollado	1
Casimiro Castillo	1
Jamay	1
Valle de Guadalupe	1



Fuente 11. Elaboración propia con datos del código violeta 2025

En el periodo 2019-2023, las muertes violentas de mujeres en Jalisco registraron una disminución del 51.7%. Tras alcanzar un máximo histórico de 285 asesinatos en 2019, la cifra descendió a 148 casos con corte al 6 de octubre de 2023, lo que representa 138 eventos menos.

Geográficamente, la incidencia de feminicidios ha mostrado desplazamientos importantes. Mientras que históricamente Guadalajara y Zapopan concentraban la mayor incidencia por su densidad poblacional y dinámicas sociales, en 2021 la tendencia giró hacia San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga, municipios que cerraron dicho año con 14 y 13 feminicidios respectivamente, posicionándose en los primeros lugares a nivel nacional. Para 2022, Zapopan volvió a encabezar el registro estatal con 7 casos, seguido de Puerto Vallarta y Tlajomulco con 3 cada uno.

Un factor determinante en la contención de esta violencia ha sido el fortalecimiento de las áreas especializadas en las comisarías. Destacan los casos de Guadalajara, con la consolidación de la División Especializada en la Atención a la Violencia en contra de las Mujeres (DEAVIM), que cuenta con más de 96 elementos especializados y 865 dispositivos de geolocalización activos; y Zapopan, cuya unidad UVI se ha centrado en la integración de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), vinculando más de 600 dispositivos con una plataforma de monitoreo en tiempo real desde el CS y el uso de tabletas digitales en campo por parte de sus 109 elementos especializados.



Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

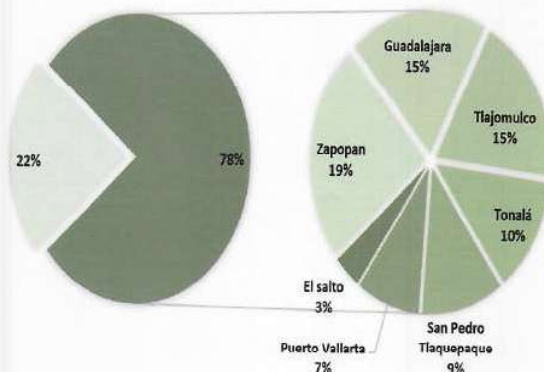
Referente a las experiencias de atención, existen diversas acciones de carácter estatal para combatir esta problemática, tales como las unidades policiales especializadas. Ejemplos de este esfuerzo se encuentran en la Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.

El propio Estado de Jalisco cuenta con el grupo policial estatal "Ateneas", encargado de garantizar la seguridad de las mujeres frente a la violencia de género. No obstante, la SISEMH reconoce que para que estos esfuerzos tengan un impacto estructural y a largo plazo, han de ser coordinados con los gobiernos municipales. En este sentido, "El Programa" se posiciona como un modelo único en el país: no solo otorga recursos directos a los municipios y sus comisarías para atender las medidas de la AVGM, sino que profesionaliza las UEPAMVV mediante acompañamiento técnico, capacitación y armonización normativa. Lo anterior constituye un referente de buenas prácticas a nivel nacional e internacional.

Asimismo, con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) correspondientes al ejercicio 2025, se identifican los municipios que concentran la mayor carga de violencia familiar y abuso sexual en el estado.

Respecto a las carpetas de investigación por abuso sexual, el fenómeno presenta un núcleo crítico en siete municipios que acumulan el 78% de la incidencia estatal. Destaca Zapopan alcanzó el 19%, seguido por Guadalajara y Tlajomulco de Zúñiga con el 15% cada uno; Tonalá con el 10%, San Pedro Tlaquepaque con el 9%, Puerto Vallarta con el 7% y El Salto con el 3%.

Gráfico 9. Incidencia Estatal por abuso sexual

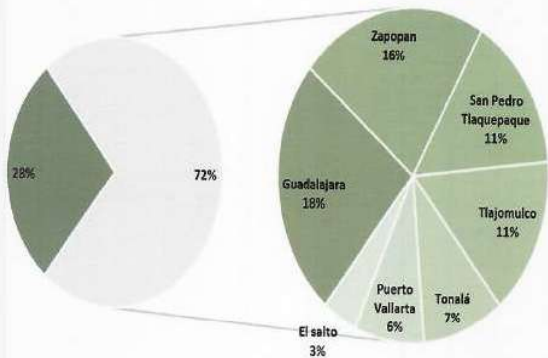


Fuente 12. Elaboración propia datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública



Esta tendencia de centralización delictiva se replica en los casos de violencia familiar, la distribución es similar: Guadalajara (18%), Zapopan (16%), San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga (11% cada uno), Tonalá (7%), Puerto Vallarta (6%) y El Salto (3%). En conjunto, este grupo de municipios representa el 72% del total de casos registrados en la entidad.

Gráfico 10. Incidencia Estatal de Violencia Familiar



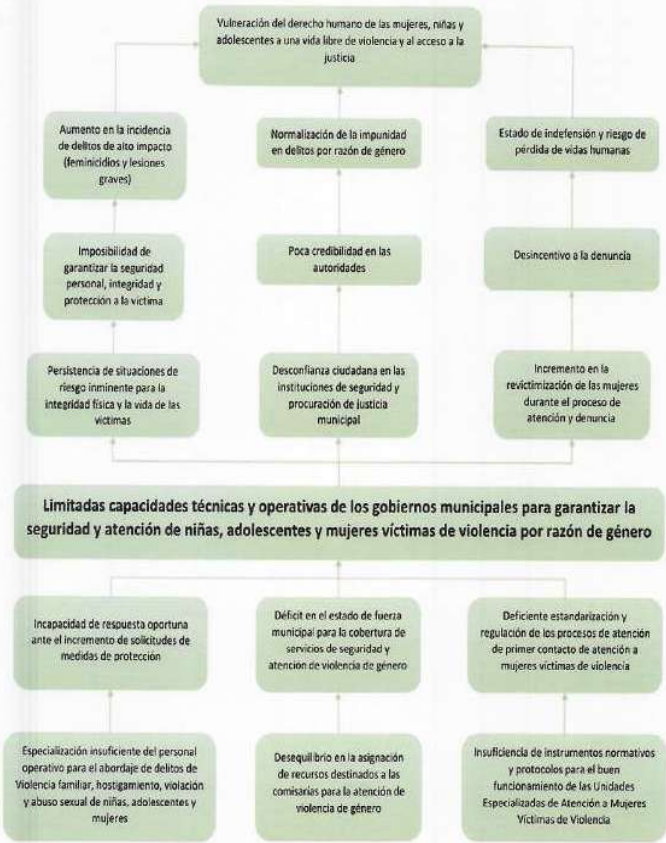
Fuente 13. Elaboración propia datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

En conclusión, la evidencia estadística confirma que la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres no se distribuye de manera uniforme, sino que se agudiza en entornos urbanos específicos. Por lo tanto, el fortalecimiento de las unidades especializadas en las comisarias municipales no es solo una opción, sino una prioridad estratégica. Al intervenir en estas instancias de primer contacto, se garantiza una respuesta inmediata y profesional en los puntos de mayor riesgo, transformando la actuación policial de un modelo reactivo a uno garante de los derechos humanos y la seguridad integral.



3.2 ÁRBOL DE PROBLEMAS

Gráfico 11. Árbol de problemas



Fuente 14. Elaboración propia.



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Para garantizar que la policía municipal brinde una atención y seguimiento efectivos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, resulta imperativo la creación y el fortalecimiento de las Unidades Especializadas de Atención a la Violencia contra las Mujeres (UEPAMVV) en las comisarías del estado. Esta intervención se sustenta en tres pilares estratégicos:

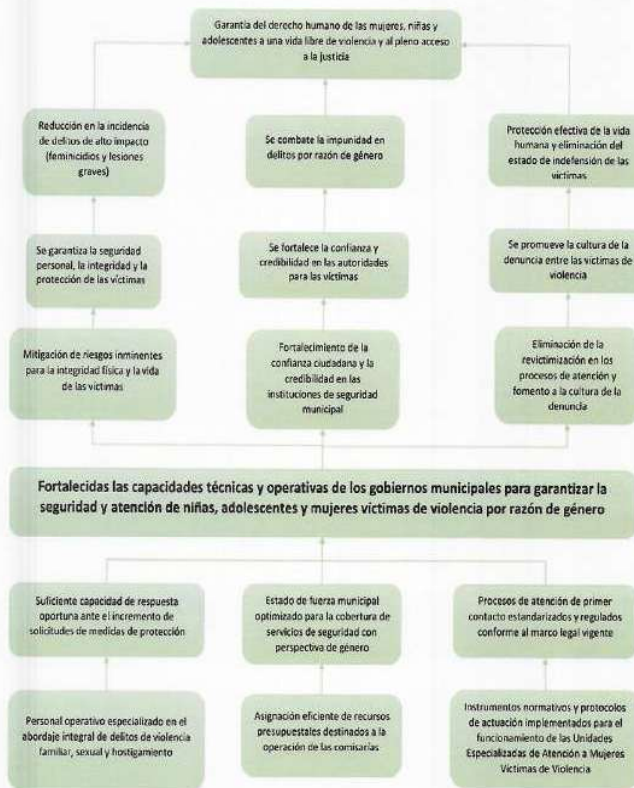
- I. **Profesionalización y Autonomía Operativa:** La capacitación especializada del personal es la base para una atención eficaz. Bajo un esquema de corresponsabilidad, cada municipio determinará, con base en sus necesidades diagnósticas, la adquisición de recursos clave para la operatividad de la unidad, tales como dispositivos de geolocalización, equipamiento y uniformes, además de implementar acciones de difusión sobre el derecho a una vida libre de violencia.
- II. **Institucionalización y Normativa:** Resulta primordial acompañar a las comisarías en la actualización de sus marcos normativos. Este acompañamiento asegura que la creación y funcionamiento de las unidades no dependan de voluntades temporales, garantizando la continuidad de las políticas de erradicación de la violencia de género más allá de los cambios de administración.
- III. **Gestión Especializada de la SISEMH:** A través de la dirección operativa de "El Programa", la SISEMH gestionará servicios formativos integrales para las y los integrantes de las UEPAMVV mediante:
 - A. **Formación Especializada:** Capacitación técnica en derechos humanos, perspectiva de género y seguimiento especializado a órdenes y medidas de protección.
 - B. **Orientación Normativa:** Asesoría para la creación u homologación del marco legal municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.



Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres

4.2 ÁRBOL DE OBJETIVOS

Gráfico 12. Árbol de Objetivos



Fuente 15. Elaboración propia.

A continuación, se presenta el análisis de alternativas para la intervención pública. En este ejercicio se definieron cuatro criterios de valoración: impacto operativo, sostenibilidad, eficiencia en el uso de recursos y viabilidad institucional. Se seleccionaron estos criterios porque, en conjunto, permiten identificar las acciones más eficaces para fortalecer las capacidades institucionales de las UEPAMVV dentro de las comisarias municipales.



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

Como se puede observar en el Gráfico 13, se detallan las distintas rutas de acción propuestas. Cabe señalar que este ejercicio es de carácter demostrativo más no limitativo, sirviendo como base técnica para la toma de decisiones estratégicas del programa.

Gráfico 13. Análisis de alternativas

Criterios de Evaluación	Alternativa 1: Modelo Centralizado (Solo Estado)	Alternativa 2: Modelo de Subsidio Directo (Sin acompañamiento)	Alternativa 3: Estrategia ALE
Descripción	Que la policía estatal absorba todo el seguimiento de medidas en los 125 municipios.	Entregar el dinero a los municipios para que compren lo que quieran, sin asesoría técnica de la SISEMH.	Transferencia de recursos, Capacitación, Seguimiento a la estandarización normativa y Acompañamiento SISEMH.
Impacto Operativo	Baja. La policía estatal no tiene presencia física permanente en todos los barrios y colonias.	Medio/Baja. Riesgo de que el recurso se use en otras áreas o se compre equipo incompatible.	Alta. Fortalece al "primer respondiente", que es quien llega primero a la emergencia.
Sostenibilidad	Nula. Al terminar el apoyo estatal, el municipio no desarrolla capacidades propias.	Baja. Sin manuales ni reglamentos, las unidades desaparecen al cambio de administración.	Alta. La adecuación normativa garantiza que las UEPAMVV sean permanentes por normativa municipal.
Eficiencia en el Uso de Recursos	Costosa. Implica gastos masivos de traslado y viáticos para una sola corporación estatal.	Ineficiente. El recurso se dispensa sin garantía de resultados técnicos.	Óptima. Maximiza el impacto al aprovechar la infraestructura municipal existente y la potencia con especialización.
Viabilidad Institucional	Baja. Riesgo de percibirse como una centralización de funciones.	Baja. No garantiza que el municipio se apropie del modelo.	Alta. Basada en la corresponsabilidad y el fortalecimiento de capacidades propias.

Fuente 16. Elaboración propia.

La Estrategia ALE se selecciona como la intervención pública más adecuada porque reconoce que el eslabón crítico de la cadena de justicia es el primer contacto. Al fortalecer a las comisarias municipales, quienes poseen el conocimiento territorial, y dotarlas de un marco normativo sólido, se garantiza que la respuesta ante una emergencia por violencia de género sea inmediata y profesional, reduciendo así la brecha de indefensión de la víctima.

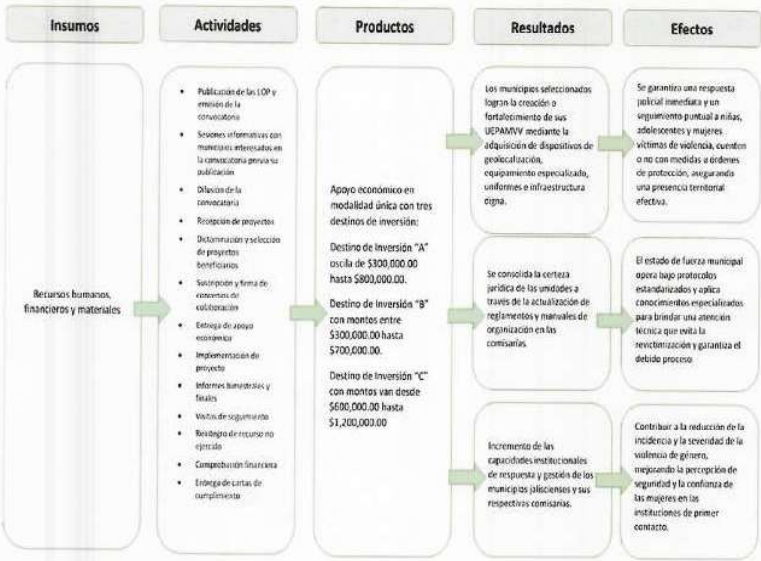
Con ello, el programa no solo busca administrar la crisis de violencia, sino transformar de fondo la cultura institucional de las policías municipales para transitar de una actuación reactiva hacia una estrategia de protección efectiva y garante de derechos humanos.



4.3 FICHA DE GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO (TEORÍA DE CAMBIO)

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

Gráfico 14. Lógica de intervención



Fuente 17. Elaboración propia

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades institucionales de los municipios del Estado de Jalisco, para garantizar la atención policial especializada con perspectiva de género a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.